SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

No. Contrato:	SCTEI-MC-PS-047-2026
Fecha de Suscripción:	14 ABRIL DE 2026
Contratista:	LILLY HAIDY BALAGUERA RODRIGUEZ
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO, PARA REALIZACIÓN DE LANZAMIENTOS, EVENTOS Y ACTIVIDADES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - BAJO LA MODALIDAD DE SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE
Plazo:	DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (259) DÍAS O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, LO PRIMERO QUE OCURRA
Valor:	CIENTO OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($108.750.000) M/CTE

ACTO DE DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN

Bogotá D. C., 16 de abril de 2026

Conforme al objeto del contrato antes identificado, se requiere de un supervisor que cumpla con las siguientes condiciones establecidas en el manual de contratación de la Gobernación de Cundinamarca:

1. Título profesional en ingeniería y afines.
2. Que tenga experiencia profesional relacionada mínima de doce (12) meses

Se procedió a verificar las condiciones antes indicadas del funcionario, **CESAR AUGUSTO DUQUE TABORDA**, Director Técnico, Código 09 Grado 03, de la Dirección de Emprendimiento e Innovación de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, dejando constancia que cumple con las mismas, así:

1. El Doctor **CESAR AUGUSTO DUQUE TABORDA** es Ingeniero Industrial con Especialización en Gerencia y Maestría en Dirección Estratégica.
2. El Doctor **CESAR AUGUSTO DUQUE TABORDA** cuenta con doce (12) meses de experiencia.

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el *Decreto* 161 de 2024 ***MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA***. Parte I DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN, Capítulo I ASPECTOS GENERALES, numeral 5 COMPETENCIA Y DELEGACIÓN, el Despacho de la **SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**.

RESUELVE

PRIMERO. Delegar la supervisión del contrato No. **SCTEI-MC-PS-047-2026**, al funcionario, **CESAR AUGUSTO DUQUE TABORDA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.549.032, Director Técnico, Código 09 Grado 03, de la Dirección de Emprendimiento e Innovación de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación.

SEGUNDO. Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, Ley 1952 de 2019, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, o las que modifiquen o complementen, el Decreto 161 de 2024 ***MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA***, y demás normativa vigente sobre la materia.

TERCERO. El supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

CUARTO. La supervisión deberá presentar informes al ordenador del gasto, sobre la ejecución del contrato de manera frecuente y periódica, cada mes.

QUINTO. Notifíquese al supervisor al correo electrónico institucional o mediante el sistema de gestión documental CONDOR, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, advirtiendo que contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HJALMAR ARTURO MELO ROMÁN
SECRETARIO DE DESPACHO
SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Revisó y aprobó: Diana Andrea Cabrera, Asesora – Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación

Proyectó: Claudia Andrea Martín Martínez, Abogada Contratista - Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación

NOTIFICACIÓN

Se deja constancia de envío de forma electrónica; igualmente se le informa que el contrato y sus anexos se encuentran publicados en la página del SECOP, y se le recuerda que todos los documentos contractuales deben publicarse en esa página, máximo dentro de los tres (3) días siguientes a su emisión. En caso de cualquier inquietud sobre la documentación del contrato puede dirigirse al encargado jurídico de su dependencia.